



VISTO:

El Informe N° 000486-2025-SERNANP/OA- SGD, ambos de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y el Informe N° 000242-2025-SERNANP/OAJ-SGD de fecha 28 de mayo de 2025, expedido por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, prestando efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, y promoviendo el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, prevé que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, de preferencia abogado y quién es designado mediante resolución del titular de la entidad. Además, señala que puede ser un servidor civil de la entidad que desempeñe ese cargo en adición a sus funciones;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 000017-2025-SERNANP/GG-SGD de fecha 14 de marzo de 2025, se designó a la servidora Yokoana Aida Mejía Aguilar, como Secretaria Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), en adición a sus funciones;

Que, a través del Informe N° 000486-2025-SERNANP/OA-UFRH-SGD, la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración señala que según la opinión vertida en el Informe N° 000359-2025-SERNANP/OA-UFRH-SGD de fecha 24 de abril de 2025, de acuerdo a los resultados finales del Proceso de Selección CAS N° 07-2025-SERNANP, publicados con fecha 16 de mayo de 2025, se declaró ganadora de dicho proceso, a la señora Alexandra Mercedes Saona Stancovich, para ocupar el cargo de Abogado(a) para la Unidad Funcional de Recursos Humanos, quien, según lo informado oportunamente y a la convocatoria realizada, le correspondería asumir la función de Secretaria Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del SERNANP, en adición a sus funciones;

Que, de acuerdo a lo anteriormente señalado, dicha dependencia concluye que, resulta procedente dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 000017-2025-SERNANP/GG-SGD de fecha 14 de marzo de 2025 y además que resulta necesaria la expedición de la Resolución de Gerencia General que designe, a partir del 28 de mayo de 2025, a la servidora Alexandra Mercedes Saona

Stancovich como Secretaria Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del SERNANP, en adición a sus funciones;

Que, a su vez, en el Informe N° 000242-2025-SERNANP/OAJ-SGD, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, en atención a lo expuesto y opinión favorable expresada por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y en concordancia con la normativa aplicable, resulta pertinente emitir la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa;

Con el visado de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con las atribuciones contenidas en el literal a) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto, a partir del 30 de mayo de 2025, la Resolución de Gerencia General N° 000017-2025-SERNANP/GG-SGD de fecha 14 de marzo de 2025, mediante la cual se designó a la servidora Yokoana Aida Mejía Aguilar como Secretaria Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del SERNANP, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- Designar, a partir del 30 de mayo de 2025, a la servidora Alexandra Mercedes Saona Stancovich como Secretaria Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del SERNANP, en adición a sus funciones.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a las servidoras Yokoana Aida Mejía Aguilar y Alexandra Mercedes Saona Stancovich, así como, a la Unidad Funcional de Recursos Humanos y a la Oficina de Administración.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del SERNANP: www.gob.pe/sernanp.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente
Danny Daniel Morales Dueñas
Gerente General
SERNANP